

Ese Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo,
años del Libertador General San Martín, 1950, reunidos
en la Sala de Sesiones del Tribunal, el señor Ministro
Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
doctor don Rodolfo J. Valenzuela y los señores Miis-
tros doctores don Carlos D. Casares, don Felipe Santucho
Pérez y don Stilio Persico; y vista la nota del señor
Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Justicia
del trabajo de fecha 14 del corriente, y la resolución die-
tada por el señor Ministro Decano en ejercicio de la Pre-
sidencia del Tribunal, doctor don Rodolfo J. Valenzuela,
que dice así:

"Buenos Aires, 14 de marzo, año del Libertador General San
Martín, 1950.-

"Atento los recursos expuestos en la nota precedente,
"que el suscripto considera atendibles, y teniendo uso
"de la facultad que al Presidente de esta Corte Suprema
"conviene el art. 81 del Reglamento, concedere la autoriza-
"ción solicitada para que los Tribunales de la justi-
"cia del trabajo de la Capital permanezcan a partir del
"16 del corriente inclusive con el horario de catorce a
"veinte horas.-

"Hágase saber por Secretaría al señor Presidente de
"la Cámara de Apelaciones de la Justicia del trabajo
"y dire ejecuta a la Corte Suprema en el primer acuerdo"
"Rodolfo J. Valenzuela".-

Resolvieron: Ratificar dicha resolución y hacerlo
saber a la Cámara de Apelaciones de la Justicia del tra-
bajo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando
se comunique y registre en el libro correspondiente,
por ante mí de que digo yo.-

Firma secretaria

T. D. Casares

Mercy

Attesto fezago

Ricardo S. Rey

(Se.)